

DECRETO

1.- Póngase término anticipado al contrato de ejecución de obra denominada **Construcción Plaza Acceso Sur y Letras, Localidad de María Elena**, suscrito con fecha 18 de Enero de 2021 entre La Ilustre Municipalidad de María Elena y CASUCA CHILE SPA R.U.T. n° 76.771.496-k, representada por doña María Torres Palomeque R.U.T. n° 5.777.664-4, por Incumplimiento de contratista de sus obligaciones de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y del Contrato de ejecución de Obras.

2.- Aplíquese la multa respectiva, por atraso del término de la obra como establecen las Bases Generales Administrativas y el contrato de ejecución de obra en su cláusula Octava que señala "Si llegado el día en que la obra debe estar en condiciones de ser entregada al Municipio, y no lo está, el contratista incurrirá en una multa de \$ 105.000 (Ciento cinco mil pesos), por cada día de atraso". El incumplimiento será calificado por la Comisión Técnica/ITO designado por el municipio.

CALCULO MULTA

FECHA TERMINO CONTRACTUAL	02 de Abril de 2021
DIAS DE MULTA	33 días
MONTO DEL CONTRATO	\$ 99.950.000
MULTA BASES ADMINISTRATIVAS	\$ 105.000
VALOR MULTA	\$ 3.465.000

3.- Hágase efectiva Boleta de Garantía de Fiel cumplimiento como dispone la cláusula Décima del Contrato de Obra, entregada a la municipalidad por la suma de \$ 4.997.500 (Cuatro millones novecientos noventa y siete mil quinientos pesos, la que equivale al 5% del contrato.

4.- Procédase por la Unidad respectiva de este municipio a realizar la liquidación de la obra.

5.- Publíquese la presente resolución en la página web de la municipalidad dentro de las 24 horas siguientes a su total tramitación.

6.- Notifíquese el presente Decreto Exento por carta certificada y correo electrónico al contratista al domicilio señalado en el contrato e infórmese en ella el presente decreto con la liquidación. Respecto de la aplicación de la multa se podrá recurrir de reposición al Alcalde dentro de un plazo de dos días resolviendo el Jefe de Servicio en un plazo de cinco días. Resolución que tendrá el carácter de definitiva.

7.- Adóptese por la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL

OFNR/MGU/EAM/CGC/cgc/mot

DISTRIBUCION: Alcaldía

-Secretaría Municipal

-Proyectos

-Control

-interesados.